

Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros Intermedios Condensados Individuales

A los Señores Presidente y Directores de
YPF SOCIEDAD ANONIMA

CUIT N°: 30-54668997-9
Domicilio Legal: Macacha Güemes 515
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados financieros intermedios condensados individuales objeto de la revisión

1. Identificación de los estados financieros intermedios condensados individuales objeto de la revisión

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios condensados individuales adjuntos de YPF SOCIEDAD ANONIMA (en adelante, mencionada indistintamente como "YPF SOCIEDAD ANONIMA" o la "Sociedad") que comprenden los estados de situación financiera intermedios condensados individuales al 30 de junio de 2020, de resultados integrales intermedios condensados individuales por los períodos de seis y tres meses finalizados en esa fecha, de cambios en el patrimonio intermedios condensados individuales y de flujo de efectivo intermedios condensados individuales correspondientes al período de seis meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 37.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y a los períodos de seis y tres meses finalizados el 30 de junio de 2019 son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados individuales mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros intermedios condensados individuales

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados individuales adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados individuales adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34, "Información Financiera Intermedia" ("NIC 34"). Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios condensados individuales libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios condensados individuales adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión ("NIER") adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios condensados individuales mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 del presente informe no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34.

5. Énfasis sobre los efectos negativos de la pandemia COVID-19

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 2.c) a los estados financieros intermedios condensados individuales y consolidados adjuntos, que describen los efectos negativos que la pandemia de COVID-19 ha tenido y se espera que siga teniendo en los próximos meses sobre los resultados integrales, los flujos de efectivo y la situación financiera de la Sociedad.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros intermedios condensados individuales mencionados en el capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios condensados individuales mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Los estados financieros intermedios condensados individuales mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran transcritos en el libro Inventarios y balances.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3 precedente, hemos revisado la Información adicional requerida por el artículo N° 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la CNV (N.T. 2013), incluida en la Nota 38 "Información adicional a las notas a los estados financieros intermedios condensados individuales", preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- e) En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 622/13 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en Nota 33 apartado a.ii) a los estados financieros intermedios condensados individuales adjuntos, relacionada con las exigencias de Patrimonio Mínimo y contrapartida líquida requeridas por la citada normativa.
- f) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 30 de junio de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 542.200.665 y no era exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2020.

Deloitte & Co. S.A.
(Registro de Sociedades Comerciales
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3)

Ricardo Ruiz
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 156 - F° 159

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A, 3TR, United Kingdom.